

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

5573 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

Por Acuerdo de Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2024 se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

Lo cual se somete a exposición pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (Portal de Transparencia) cuya dirección web es <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>.

Conforme a lo establecido en los artículos 17.3, 17.4 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BORM, con indicación de recursos, y entrando en vigor a partir de dicha publicación.

En Moratalla, a 30 de octubre de 2024.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.